



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO N° 0084- 2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	CONSORCIO MARIEL TR S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Grifo CHAMA
c.	Ubicación	Av. José Carlos Mariátegui, el Lote 25, Mz. N, Agrupamiento Pachacamac, Sector Segundo, Parcela A, Barrio 1, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0084-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	26/02/2014		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Artículo 11.- Funciones generales

76



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

Con fecha 20 de setiembre de 2007, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAE), aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del "Grifo Chama", presentado por la empresa CONSORCIO MARIEL mediante Resolución Directoral N° 750-2007-MEM/AEE.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:



11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

18



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
 “Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”

CUADRO N° 01			
INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		FECHA
	ESTE	NORTE	
Patio de maniobras recipientes de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos Grifo, de la empresa CONSORCIO MARIEL	0 289 755	8 648 290	26/02/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

N°	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación (IGA)	
1	Residuos Sólidos Domésticos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
	Segregación (clasificación). Recolección. Transporte interno. Disposición Final a través del recolector municipal	Carta de Compromiso ... Nos comprometemos a realizar el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	IGA N° 1	Carta de Compromiso (Folio 0091 del DIA). Informe N° 403-2007-MEM-AAE/MB. (Pág. 02 del Informe N° 403-2007-MEM-AAE/MB).	
	Manejo de los residuos a través del recolector municipal	Informe N° 403-2007-MEM-AAE/MB. El titular indica que realiza el manejo y disposición de residuos sólidos industriales, según el Reglamento de Residuos Sólidos D.S. N° 057-2004-PCM.			
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
	Segregación (clasificación). Recolección. Transporte interno. Almacenamiento temporal. Disposición final dentro de las Instalaciones	Carta de Compromiso ... Nos comprometemos a realizar el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	IGA N° 1	Carta de Compromiso (Folio 0091 del DIA). Informe N° 403-2007-MEM-AAE/MB. (Pág. 02 del Informe N° 403-2007-MEM-AAE/MB).	
	Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadoras de residuos sólidos	Registrada en DIGESA. Autorizada por DIGESA. (En caso de contar con una EPS o EC de residuos sólidos).			Informe N° 403-2007-MEM-AAE/MB. El titular indica que realiza el manejo y disposición de residuos sólidos industriales, según el Reglamento de Residuos Sólidos D.S. N° 057-2004-PCM.
3	Control de Componentes Ambientales	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
	Componentes	Frecuencia de monitoreo.	Emisiones Gaseosas.- El titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire y de ruido de frecuencia trimestral lo cual permitirá seguir la evolución del estado del ambiente como lo establece el artículo 57º del D.S. N° 015-2006-EM.	IGA N° 1	Informe N° 403-2007-MEM-AAE/MB. (Pág. 02 del Informe N° 403-2007-MEM-AAE/MB). Carta de Compromiso (Folio 0092 del DIA).
			Ruido Ambiental.- El titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire y de ruido de frecuencia trimestral lo cual permitirá seguir la evolución del estado del ambiente como lo establece el artículo 57º del D.S. N° 015-2006-EM.		
			Carta de Compromiso ... Nos comprometemos a monitorear la calidad del aire y el ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y el D.S. N° 085-2003-PCM.		





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”
“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación (IGA)								
	Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.	<p>Emisiones Gaseosas.- La titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire y de ruido de acuerdo a los parámetros D.S. Nº 074-2001-PCM (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire) y el D.S. Nº 085-2003-PCM (Reglamento de Estándares nacionales de Calidad Ambiental para Ruido).</p> <p>Carta de Compromiso ... Nos comprometemos a monitorear la calidad del aire y el ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. Nº 074-2001-PCM y el D.S. Nº 085-2003-PCM.</p>	IGA Nº 1	<p>Informe Nº 403-2007-MEM-AAE/MB. (Pág. 02 del Informe Nº 403-2007-MEM-AAE/MB).</p> <p>Carta de Compromiso (Folio 0092 del DIA).</p>								
		<p>Ruido Ambiental.- La titular se compromete a realizar el monitoreo de calidad de aire y de ruido de acuerdo a los parámetros D.S. Nº 074-2001-PCM (Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire) y el D.S. Nº 085-2003-PCM (Reglamento de Estándares nacionales de Calidad Ambiental para Ruido).</p> <p>Carta de Compromiso ... Nos comprometemos a monitorear la calidad del aire y el ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. Nº 074-2001-PCM y el D.S. Nº 085-2003-PCM.</p>		IGA Nº 1	<p>Informe Nº 403-2007-MEM-AAE/MB. (Pág. 02 del Informe Nº 403-2007-MEM-AAE/MB).</p> <p>Carta de Compromiso (Folio 0092 del DIA).</p>							
	Puntos de control	<p>Emisiones Gaseosas.-</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Punto de Monitoreo</th> <th colspan="2">Punto de Monitoreo</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona de despacho</td> <td>8647 248</td> <td>291 537</td> </tr> </tbody> </table>	Punto de Monitoreo		Punto de Monitoreo		Norte	Este	Zona de despacho	8647 248	291 537	IGA Nº 1
Punto de Monitoreo		Punto de Monitoreo										
	Norte	Este										
Zona de despacho	8647 248	291 537										
	<p>Ruido Ambiental.-</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Punto de Monitoreo</th> <th colspan="2">Punto de Monitoreo</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sala de maquinas</td> <td>8647 245</td> <td>291 535</td> </tr> </tbody> </table>	Punto de Monitoreo	Punto de Monitoreo		Norte	Este	Sala de maquinas	8647 245	291 535	IGA Nº 1	<p>Punto de Monitoreo (Folio 0037 y 0038 del DIA y Plano de Monitoreo PM-01).</p>	
Punto de Monitoreo	Punto de Monitoreo											
	Norte	Este										
Sala de maquinas	8647 245	291 535										

Fuente: Elaboración propia.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental al Grifo, se llevó a cabo el día 26 de febrero de 2014 a las 12.00 horas, con los representantes de la empresa CONSORCIO MARIEL TR S.A.C., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de Combustible Líquido
- 2) Almacenamiento Combustible Líquido.
- 3) Venta de Combustible Líquido.
- 4) Recepción Combustible Líquido.
- 5) Venta de Combustible Líquido

La reunión de cierre y firma del acta, se llevó a cabo el día 26 de febrero de 2014, a las 15:17 horas.

San Isidro, 16 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental